

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Bogotá D.C.,

Abogada
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	2009 046730
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4 . 1 1 0 4 4

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/US2007/080714

Fecha de Presentación Internacional

8/Octubre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 17 a 647	8/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 733 a 740	5/Enero/2012
Prioridad:	US 11/539857	9/Octubre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Inhibidores de Cinasa"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar compuestos útiles para tratamiento de cáncer, enfermedad de Alzheimer, Parkinson, accidentes cerebrales vasculares, y desórdenes neurodegenerativos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de PIRIDO[2,3b]INDOL SULFONIL FENIL CARBOXAMIDA y composiciones que los contienen.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 471/04

4. De la Solicitud de Patente

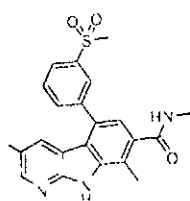
Descripción (Art 28 D 486)

En las págs. 625 a 633 se anuncia la estructura de los compuestos, pero esta no aparece. Se sugiere presentar tales estructuras.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son concisas porque mencionan un gran número de compuestos, y no definen un tipo de compuesto en particular.

De acuerdo con la descripción, el núcleo central de los compuestos que tienen actividad está conformado por:



PIRIDO[2,3b]INDOL SULFONIL FENIL CARBOXAMIDA.

Pero no todos los compuestos reivindicados parecen pertenecer a esta estructura común. Por tanto, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de los compuestos que han demostrado ser activos.

De la misma manera que en la descripción, se sugiere presentar las estructuras químicas de los compuestos reivindicados, junto con sus nombres.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 9 de Octubre de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR2876377	NOUVEAUX DERIVES DE 9H-PYRIDO[2,3-B]INDOLE, LEUR PROCEDE DE PREPARATION, AINSI QUE LES COMPOSITIONS PHARMACEUTIQUES CONTENANT DE TELS COMPOSES	14/Abril/2006
D2	WO2005095400	AZAINDOLES USEFUL AS INHIBITORS OF JAK AND OTHER PROTEIN KINASES	13/Octubre/2005

D1¹ divulga la fabricación de un medicamento destinado al tratamiento de cáncer, enfermedad de Alzheimer, Parkinson, accidentes cerebrales vasculares, esclerosis (ALS), infecciones virales, enfermedades auto-inmunes y desórdenes neurodegenerativos.

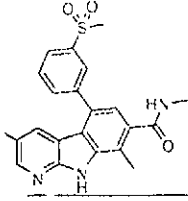
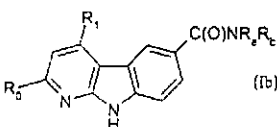
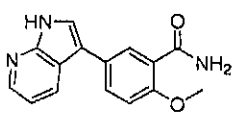
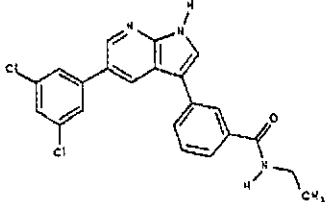
D2² divulga inhibidores de proteína quinasas.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en compuestos:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Reiv 1		
Compuestos	Compuestos	Compuestos
	 (Ib)	 I-47
	(Reiv 5)	(Pág. 56, Ej. I-47)
		 (Pág. 196, Ej. 226)

¹<https://register.epo.org/espacenet/application?number=EP07868390&tab=main>
²<https://register.epo.org/espacenet/application?number=EP07868390&tab=main>

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga compuestos conformados por PIRIDO[2,3b]INDOL CARBOXAMIDA y enseña un medicamento destinado al tratamiento de cáncer, enfermedad de Alzheimer, Parkinson, accidentes cerebrales vasculares, esclerosis (ALS), infecciones virales, enfermedades auto-inmunes y desórdenes neurodegenerativos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y los compuestos de D1 consiste en que tienen el sustituyente SULFONIL FENIL.

No hay evidencia de que el incluir específicamente el sustituyente SULFONIL FENIL proporcione un compuesto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el de D1, puesto que el compuesto de D1 ya tiene actividad sobre la proteína quinasa (ver pág. 1).

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el compuesto conocido en D1 para proporcionar otro compuesto alternativo, inhibidor de quinasa?".

D2 divulga compuestos FENIL INDOL CARBOXAMIDA que tienen un sustituyente FENIL, los cuales son inhibidores de proteína quinasa.

En consecuencia, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría un sustituyente FENIL en los compuestos que se conocen en D1, teniendo en cuenta que la estructura continúa manteniendo la misma distribución estérica de las cargas, dado que esta es una consecuencia de los grupos químicos de la estructura y, como se observa en la tabla, estos son semejantes. Además, los compuestos alternativos reivindicados, de la misma manera que los compuestos del estado de la técnica, están también destinados a inhibir la proteína quinasa. Por lo cual la reivindicación 1 de la solicitud se considera obvia.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 – 4 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La composición de la reivindicación 5, que se relaciona con las reivindicaciones precedentes, no tiene nivel inventivo, dado que aquellas no lo tienen.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR2876377	1 – 5	Nivel Inventivo
D2	WO2005095400	1 – 5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante dar respuesta y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
22 JUN. 2012

Elaborado por Olga Rosa González Fonseca
Revisado por Consuelo Leguizamón
Aprobado por José Luis Salazar

